

29 setiembre 2022.

3.641

VISTO: El proceso de elaboración del instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible para el espacio costero del Río Uruguay del Departamento y en el marco de lo establecido por el Convenio suscrito entre esta Intendencia y el Ministerio de Vivienda/Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial con fecha 26 de agosto de 2022.

RESULTANDO: Que se ha cumplido con lo dispuesto en cláusula correspondiente a la presentación de la comunicación de Inicio del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Río Uruguay-Soriano del convenio antes mencionado.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008, el cual establece que en el proceso de elaboración de los instrumentos se redactará el avance que contenga los principales estudios realizados y los criterios y propuestas generales que orientan la formulación del documento final, disponiéndose de un plazo para la Puesta de Manifiesto del mismo, por un período no menor a 30 días, a efectos de consulta y recepción de observaciones.

ATENTO: A lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales el Intendente de Soriano:

RESUELVE:

1. Disponer a partir del día 30 de setiembre de 2022, la Puesta de Manifiesto del documento de avance del instrumento de ordenamiento territorial denominado "Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Río Uruguay- Soriano " por el término de treinta días (30), obrante en el expediente municipal N°733722, radicado a efectos de su consulta en el Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial de esta Intendencia, Municipio de Dolores y Junta Local de

Agraciada, dándose amplia difusión por Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicación en la página web de la Intendencia de Soriano y asimismo en prensa departamental.

2. Ofíciense a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del MVOT, remitiéndose copia del presente decreto y dando conocimiento formal del cumplimiento por parte de esta Intendencia de lo establecido en el Resultado del presente.
3. Ofíciense a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a efectos de comunicar formalmente la Puesta de Manifiesto del documento de avance del instrumento de ordenamiento territorial denominado "Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Río Uruguay- Soriano" a partir del día 30 de setiembre de 2022 y por el término de treinta días (30), remitiéndose copia del presente decreto.
4. Insértese, notifíquese al Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicación de esta Intendencia; publíquese en los términos antes indicados; radíquese en el Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial de esta Intendencia, Municipio de Dolores y Junta Local de Agraciada a efectos de su consulta pública y finalizado el plazo establecido se eleve informe al respecto.



Esc. DANIEL GASTAN
SECRETARIO GENERAL
Intendencia de Soriano



GUILLERMO BESOZZI
Intendente de Soriano